



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2017-GRA/CR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria convocada en la fecha y continuada el día siguiente por la recargada agenda, trató el Informe de Fiscalización practicada a la obra "Institución Educativa Secundaria José Gálvez de Santa Rosa, - distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Región Ayacucho", presentado por la Consejera Regional Lidia Edith Borda Llactahuamán, mediante Oficio N° 011-2017-GRA/CR-CR.LEBL (Doc. N°582913/463265, Reg. SCR 1705); cuyo documento se adjunta en anexo en 37 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2017-GRA/CR-CR.LEBL de fecha 15 de diciembre de 2017, la señora Consejera Regional por la Provincia de La Mar Lidia Edith Borda Llactahuamán, presenta al pleno del Consejo Regional el Informe de Fiscalización, practicada a la Obra "Institución Educativa Secundaria José Gálvez de Santa Rosa, - distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Región Ayacucho", como resultado de las quejas formuladas por los docentes de la Institución Educativa objeto de fiscalización y de parte de los padres de familia, por la demora en la culminación de la obra y su paralización injustificada;

Que, en aras de optimizar el trabajo de campo, conforme se señala en el punto I. del Informe de Fiscalización, se propone como objeto: fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los responsables de la ejecución de la obra; y poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, las irregularidades técnicas y administrativas que se vienen cometiendo en la ejecución de la obra;

Que, las acciones de fiscalización están reservadas de manera exclusiva a los miembros hábiles del Consejo Regional Ayacucho, de manera individual o a través de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación. Por ello, el artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho (RIC), aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, precisa que las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; asimismo son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea su Reglamento y Ley expresa; así mismo precisa que el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional Ayacucho se obliga a disponer su cumplimiento, con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional, en los casos que el informe de fiscalización merezca la aprobación por mayoría de sus miembros hábiles;

Que, en el marco antes señalado, el Informe de Fiscalización, luego de un exhaustivo trabajo de campo y acopio de fuente documentada e información verbal por parte de terceros, se comprobó en la fecha de fiscalización del 15.NOV.2017, que la obra se encuentra PARALIZADA e INCONCLUSA, causando malestar entre los docentes, padres de familia y estudiantes en general. no obstante que ya se ejecutó en un 100% el presupuesto asignado desde el año 2013 al 2017, registrando un acumulado de inversión pública de S/ 6,010,268.93. Además de los indicado líneas arriba, el Informe de Fiscalización precisa las irregularidades siguientes: 1.- La ausencia del ingeniero residente y supervisor de la obra, así como se constató la ausencia del personal obrero o administrativo que haga presumir la continuidad de la obra. 2.- Por la irregularidad antes anotada, no se accedió al cuaderno de obra en el que se haga constar los motivos de la paralización de la obra, situación que hasta el cierre del Informe de Fiscalización, los responsables no hicieron llegar o presentar dicho cuaderno de obra. Pues, el Cuaderno de obra es la fuente de información primaria, en que se anota el historial técnico y administrativo de la ejecución de la obra, entre ellos los ingresos y salidas de material de construcción, control del personal obrero, horas máquina utilizadas, control del cronograma de ejecución de la obra,

1...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 176-2017-GRA/CR

l...

constancias de verificación del supervisor de obra; aspectos omitidos, que vulneran lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG. 3.- Se ha verificado que 16 partidas de obra, faltan ejecutar, entre ellas destacan las siguientes: 3.1.- Falta de colocación de rejillas en las canaletas de evacuación pluvial y las existentes se están levantando en sus extremos – ver paneux de vistas fotográficas del Informe de Fiscalización -3.2.- No se ejecutó ni un metro lineal de cerco perimétrico, pues el existente lo ejecutó la Asociación de Padres de Familia del Plantel – APAFA. 3.3.- Falta lavatorio en los SS.HH., la tuberías se obstruyen continuamente, y el enchapado de mayólicas se están desprendiendo. 3.4.- Tanque elevado para abastecimiento de agua potable, se encuentra inoperativo, por falta de válvula check y sensores automáticos del sistema de bombeo. 3.5.- Instalaciones eléctricas inconclusos y con desperfectos, tanto en las graderías y pasadizos del 2do. Piso y en algunos ambientes de la nueva infraestructura. 3.6.- Faltan colocar ocho (8) ventanas en el pabellón del área de sociales, además de los vidrios en ventanas de otros pabellones. 3.7.- Falta reforzar las columnas del pabellón del área de sociales, con inminente peligro de colapsar ante un movimiento telúrico. 3.8.- Instalación incompleta y deficiente de la estructura metálica que cubre toda la losa deportiva (techo) – al presentar los perfiles metálicos cuadrados sin pintado anticorrosivo, techo sin alero en los extremos que origina constantes aniegos por la lluvia frecuente por ser zona de ceja de selva (Centro poblado de Santa Rosa); falta de tuberías para el desfogue de aguas pluviales hacia la parte baja (piso); y finalmente en el piso extremo de la losa deportiva se observa canal de evacuación de agua sin cubrir, que origina continuos accidentes a los alumnos que hacen uso de la losa deportiva. 4.- El personal docente y administrativo del plantel educativo, no ha recibido capacitación para el adecuado manejo (uso) y mantenimiento de la infraestructura edificada por el Gobierno Regional Ayacucho. 5.- Finalmente, señalar que no se ha previsto partida presupuestal para el equipamiento como son: mobiliario administrativo y pedagógico, entre ellos sillas, pupitres estantes, y módulos de laboratorio para el área de ciencias y biblioteca física o virtual, que en definitiva contribuyan a mejorar la calidad de la educación pública.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros (14) y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización, practicada a la obra "Institución Educativa Secundaria José Gálvez de Santa Rosa - distrito de Santa Rosa – Provincia La Mar – Región Ayacucho", presentado por la Consejera Regional Lidia Edith Borda Llactahuamán; informe, que se adjunta en anexo y forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional y copia del Informe de Fiscalización al señor Gobernador y al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley les confiere, implemente las recomendaciones del caso y subsane las irregularidades identificadas, respectivamente; con cargo a dar cuenta al pleno del Consejo Regional, en el plazo perentorio de 30 días hábiles de notificado la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, cautelar el debido cumplimiento de la presente norma regional, conforme a sus competencias.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

l...